INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de la demandante. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 Nº 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201600126**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOHANA PATRICIA CHAUTA INSUASTY
DEMANDADO: JUAN ELISEO BUITRAGO LÓPEZ

Previo a decidir sobre la solicitud de la demandante frente al aumento del porcentaje de embargo a la pasiva, se hace necesario requerir a la empresa **AGRÍCOLA VENTURA S.A.,** donde labora el demandado, para que informe a este despacho y para el proceso de la referencia el tipo de vinculación que tiene el señor **JUAN ELISEO BUITRAGO LÓPEZ** con esa empresa, el salario que devenga mensualmente y el porcentaje y monto que le están descontando por el embargo decretado por este juzgado, comunicado en oficio Nº 1009 del 3 de octubre de 2023. **OFICIAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fe977994ca032bf59638e9a7ccd06f596671e74f1e3af12e3305496013bf8a**
Documento generado en 06/12/2023 12:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 86 del 7 de diciembre de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.